

TRANSCRIPCIÓN

FS. 628 AL 630

NOTARIO : **YOLANDA VELASQUEZ CARRION.**
ESCRITURA PÚBLICA DE : **COMPRA - VENTA.**
NÚMERO : **171.**
HECHO POR : **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA.**
A FAVOR DE : **KATTY FABIOLA DIAZ GUERRA.**

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MÍ YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10214465669, COMPARECIERON DE UNA PARTE: DOCTOR JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21453318, ECONOMISTA, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIMA N° 826 DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. Y DE LA OTRA PARTE DOÑA KATTY FABIOLA DIAZ GUERRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40813510, PROFESIÓN PROFESORA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN EL MALECÓN TIERRAS BLANCAS N° 218 DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUÉ CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO CON EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO

PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 156, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. MINUTA SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA CON L.E. N° 21453318 Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA KATTY FABIOLA DÍAZ GUERRA, CON L.E. N°. 40813510, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES. PRIMERO. - EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA, ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO URBANO EN EL PASAJE SANTA TERESITA DE LA PARCELA DE BISAMBRA ALTO DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA ÁREA DE 112.00 M2. Y ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJÍA, POR DONDE MIDE 7.00 METROS LINEALES, POR EL SUR, COLINDA CON EL PASAJE SANTA TERESITA, POR DONDE MIDE 7.00 METROS LINEALES, POR EL ESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR, POR DONDE MIDE 15.00 METROS LINEALES Y POR EL OESTE COLINDA CON PROPIEDAD DE DOÑA YOLANDA ERMELINDA LAGOS BENAVIDES, POR DONDE MIDE 16.50 METROS LINEALES. SEGUNDO.- EL DOCTOR JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA, ADQUIRIÓ ESTE LOTE DE TERRENO DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA MEJÍA VARGAS DE BOCANEGRA Y DON AGUSTÍN BOCANEGRA PRADA, EFECTUADAS DIVISIÓN Y PARTICIÓN CON SU HERMANOS, ALEJANDRO, JOSEFINA Y JOSÉ MARÍA BOCANEGRA MEJÍA, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1962, PASADA POR ANTE EL NOTARIO DOCTOR EDUARDO LAOS MORA, Y ABONADO LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE DOÑA JOSEFINA MEJÍA VARGAS DE BOCANEGRA, CON EL CERTIFICADO N°. 471-747 EXP. ADMINISTRATIVO N°. 2351 A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE CONTRIBUCIONES, EL DOMINIO DE LA PARCELA DE BISAMBRA ALTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO N°. 1 Y 2, FOLIO 351 DEL TOMO 178 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ICA. TERCERO. - POR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA – VENTA, EL VENDEDOR DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN DE COMÚN ACUERDO TRES MIL NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EL IMPORTE A SU ENTERA SATISFACCIÓN ANTES DE FIRMAR LA PRESENTE MINUTA. CUARTO.- EN VIRTUD DE ESTA VENTA, EL VENDEDOR TRANSFIERE SU DOMINIO Y POSESIÓN EL PREDIO URBANO YA DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PASANDO A LA

COMPRADORA CON TODAS SUS ÁREAS, LINDEROS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO AL PREDIO CORRESPONDA SIN RESERVARSE PARA SÍ EL VENDEDOR NADA, QUIÉN DECLARA ASIMISMO QUE EL PREDIO URBANO QUE ENAJENA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y QUE SOBRE ÉL NO PESA HIPOTECA, EMBARGO NI MEDIDA JUDICIAL, COMPROMISO ALGUNO QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CON ARREGLO A LEY. QUINTO. - VENDEDOR Y COMPRADORA DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO POR EL LOTE DE TERRENO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE CORRESPONDE A LO VENDIDO, POR LO QUE RENUNCIAN AMBOS CONTRATANTES A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR DOLO, ERROR LESIÓN Y CUALQUIER OTRA DE CUALQUIER NATURALEZA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD EL PRESENTE CONTRATO. SEXTO. - EL VENDEDOR HA EFECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL Y POR SU MÉRITO DE ESTA DECLARACIÓN EL PAGO DE IMPUESTO ENCONTRÁNDOSE AL DÍA EN SU PAGO. SETIMO. - TODOS LOS GASTOS Y IMPUESTOS QUE OCASIONE A ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁ A CUENTA DE LA COMPRADORA. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NASCA PARA SU INSCRIPCIÓN. NASCA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2001. – FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE DE JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA. - FIRMA DE KATTY FABIOLA DÍAZ GUERRA. - AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CARLOS R. ELÍAS MOYANO. - ABOGADO REG C.A.I. 778. COMPROBANTE IMPUESTO DE ALCABALA - DECRETO LEGISLATIVO. – N° 1301. – N° 1207. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. (COMPRADOR) - LIBRETA TRIBUTARIA N° L.E. 21453318. - APELLIDOS Y NOMBRES - BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA AGUSTÍN. - DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA - PROVINCIA - NASCA - DISTRITO NASCA - CALLE LIMA 870. - LIBRETA ELECTORAL. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. - L.E. 40813510. - APELLIDO Y NOMBRE - DÍAZ GUERRA KATTY FABIOLA. - DEPARTAMENTO ICA - PROVINCIA NASCA - DISTRITO NASCA - MALECÓN TIERRAS BLANCAS 218. - NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA VENTA - FECHA 30-12-01 - UBICACIÓN DEL INMUEBLE PASAJE STA. TERESITA S/N. - CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO - FORMA DE PAGO DE LA COMPRA VENTA- CONTADO. - IMPUESTO- ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) INAFECTO. - TOTAL

- INAFECTO. - FIRMA ILEGIBLE DEL CONTRIBUYENTE. - UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - JEFE UNIDAD RENTAS - UNA RÚBRICA - 04-ENE 2002. COMPROBANTE DE PAGO DEL TRIBUTO. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. - 01-1150—N°008380. - APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL APELLIDO MATERNO - NOMBRE. - BOCANEGRA MEJÍA JOSÉ MARÍA AGUSTÍN. - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. - LIQUIDACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO DE TRIBUTO AÑO 1998. - PERIODO 98 - MONTO 98 DE TRIBUTO 742.50 - PERIODO 98 - MONTO DE TRIBUTO - 742.50. - 98 - 742.50 - 98 - 742.50. - DIA- 22-MES 22-AÑO 01. - TOTAL A PAGAR 2,970.00 - UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA FIRMA ILEGIBLE ROSSANA L. TUEROS DE LOYOLA- JEFE DE SECCIÓN RECAUDACIÓN Y CONTROL - OTRO SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - NASCA - JEFE UNIDAD RENTAS FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - 22-NOV. 2001 CANCELADO - UNA RÚBRICA. - CONCLUSION EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUÉ A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MI LA NOTARIA SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON DOY FE. CONSTANCIA: YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL N°. 171 Y CORRE DE FOJAS SEISCIENTOS VEINTIOCHO A FOJAS SEISCIENTOS TREINTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSOS: DOS MIL UNO- AL DOS MIL DOS. - DOY FE. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2,002.

FIRMA ILEGIBLE DE. – JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA.

FIRMA ILEGIBLE DE. – KATTY FABIOLA DÍAZ GUERRA.

FIRMA DEL NOTARIO. – YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TRANSCRIPCION N° 014

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR QUE LA **TRANSCRIPCION** QUE ANTECEDE, CONSTA DE **04 (CUATRO)** FOJAS Y CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA N° **171** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **10 DE ENERO DE 2,002**; QUE OTORGA: **DON JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **KATTY FABIOLA DIAZ GUERRA**; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, DEL PROTOCOLO N° **003**, FOLIO N° **628 AL FOLIO N° 630**, **TRANSCRIPCION** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.=====

LA PRESENTE TRANSCRIPCION SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° **22082713**. =====

EXPIDO LA PRESENTE **TRANSCRIPCION**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 488 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO N° 587.0535**, CON **DERECHOS: S/ 65.60** =====

ICA, 22 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL